En la villa de Caravaca a quinze dias del mes de junio de mill e quinientos e sesenta e siete años en la sala de la ayuntamiento de la villa se juntaron en concejo justicia y regimiento de la comunidad de vsos y costumbre e asaudieron los siguientes

Ell.do Arias Perez governador justicia mayor en este R.do por el rrey nro señor —

Ell.do P.o Munoz Alferez mayor

Gonçalo Munoz rregidor

Gutierre de Robles rregidor

Xpoval de Avila rregidor

Ell.do Calbete rregidor

Br.e de Ortega rregidor

Diego de Robles rregidor

Juan de Raya rregidor

Ell.do Fran.co de Morales

Ginés Melgarejo rregidor

Ensayo desde este dia a 14 p.s

En este ayuntamiento se trato que el ensayo del trigo de la alhori de la villa se aff.o y por el parecer de la muy baxo respeto de que el trigo es bueno acordose que los diputados hagan otro ensayo del dho trigo y que en el entretanto las panaderas acudan a catorce reales por cada fanega de trigo de lo que les aren del dho alhori en lugar de dho ajuncar a un trigo Br.e de Ortega [illegible] ensayo

Langosta

En este ayuntamiento se acordo que se hagan partimientos entre los vs.os de la villa de los mrs que se an gastado son necesarios para matar y consumir la langosta y para ello se cometio a Juan de Raya y Xpoval de Avila rregidores a los quales se dio comision en forma para ello y lo firmaron

En este ayuntamiento dieron razon Juan de Raya y Gutierre de Robles rregidores que ellos an hablado del bicario de la villa que de el libro de las cuentas de la yglesia mayor de la villa para que se traiga a este ayuntamiento donde a este vs.o se le declaran y que el dho bicario le respondio que pasando se la Juan de Calbete mayordomo que dio en la dha yglesia los censos que aff.o con los dineros de la